

DECRETO N° 3150 /

TEMUCO,

14 JUL 2026

VISTOS

1. El Decreto Alcaldicio N° 5168 de fecha 15 de diciembre del 2025, que aprueba y desagrega el presupuesto municipal para el año 2026.

2. El Decreto Alcaldicio N° 34 de fecha 07 de enero de 2026, que Aprueba la ejecución del Programa de Subvenciones Municipales y Fondos Concursables año 2026.

3. El Decreto Alcaldicio N° 3112 de fecha 13 de julio de 2026 que Autoriza la ejecución de la actividad "Ceremonia Simbólica Entrega de Recursos FONDECOP 2026".

3. La ley N° 19.886, sobre compras públicas y su reglamento.

4. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de modificar el Decreto Alcaldicio N° 3112, de fecha 13 de julio de 2026, que autoriza la ejecución de la actividad "**Ceremonia Simbólica Entrega de Recursos FONDECOP 2026**", específicamente respecto de la imputación presupuestaria del gasto, por cuanto se consignó erróneamente el ítem presupuestario correspondiente.

DECRETO

1. Modifíquese el apartado "Gasto Programado" contenido en el numeral 1 del Decreto Alcaldicio N° 3112, de fecha 13 de julio de 2026, que autoriza la ejecución de la actividad "Ceremonia Simbólica Entrega de Recursos FONDECOP 2026", de la siguiente forma:

Dice:

Gasto Programado:

\$6.000.000.- (seis millones de pesos) – Ítem de gasto **Eventos Programas Sociales - 22.08.011.004**, el cual se detalla de la siguiente forma:

- Amplificación, audio y sonorización.
- Audiovisuales y soporte técnico.
- Mobiliario y equipamiento para evento.
- Coffee break.
- Otros.

Debe decir:

Gasto Programado:

\$6.000.000.- (seis millones de pesos) – Ítem de gasto **Otros Servicios Generales - 22.08.999.009**, el cual se detalla de la siguiente forma:

- Amplificación, audio y sonorización.
- Audiovisuales y soporte técnico.
- Mobiliario y equipamiento para evento.
- Coffee break.
- Otros.

2.- Modifíquese el numeral 2 del Decreto Alcaldicio N° 3112, de fecha 13 de julio de 2026, de la siguiente forma:

Dice:

Imputese el gasto de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), originado por la ejecución del presente decreto, al Centro de Costos 14.16.03, cuenta contable **22.08.011.004 – Eventos Programas Sociales**.

3332102

Debe decir:

Impútese el gasto de \$6.000.000.- (seis millones de pesos), originado por la ejecución del presente decreto, al Centro de Costos 14.16.03, cuenta contable **22.08.999.009 – Otros Servicios Generales**.

3. Déjese establecido que, en todo lo demás, se mantiene sin modificaciones el Decreto Alcaldicio N° 3112, de fecha 13 de julio de 2026.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MTM/JBE//LCZ

Distribución:

- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección Control
- Dideco
- Departamento de Subvenciones y Fondos concursables
- Of. Partes



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

